

**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

FECHA: Junio de 2022

PARA: **HAROLD PEÑA**  
Secretario Financiero

DE: **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 10.471.566.00 ).**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA USPD.**

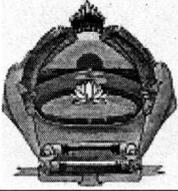
RUBRO: 2.1.5.02.08021.2.3.2.09 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios Públicos

Cordialmente,



**CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**  
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia  
Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

Elaboró: Paula Vega – Coordinador Administrativo USPD.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía Municipal de Leticia  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 06/07/2022  
Hora de Impresión: 10:48:32a. m.  
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1078

Fecha: 29/06/2022

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 10,471,566.00

( DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08021.2.3.2.09	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.09	10,471,566.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA USPDL.



SECRETARIO FINANCIERO



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

**FECHA:** JULIO DE 2022

**ASUNTO:** ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia...” de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *“Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa....”*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Que, en atención a la funciones establecidas en el artículo segundo del acuerdo 015 de 2015, la USPDL debe contar con una persona natural o jurídica que cumpla con las funciones de apoyo en el área de salud y seguridad en el trabajo, toda vez que, en la planta de personal de la administración municipal no existe personal con las funciones de salud y seguridad en el trabajo;

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL. 	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: enero de 2022	Página 1 de 10 

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

de igual forma, la USPDL requiere contar con los servicios de una persona capacitada e idónea para realizar el seguimiento de las acciones preventivas y correctivas a implementar en la mitigación de los riesgos que se puedan ocasionar en ejercicio de las funciones que realizan los trabajadores de la USPDL. Así mismo, se requiere de una persona que se encargue de apoyar todo el proceso de reporte y seguimiento a incapacidades, incidentes y accidentes presentador por los empleados de la entidad contratante y generar los informes asociados a este tema según las normas y/o procedimientos aplicables al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo uno se encuentra asignado a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01, poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico con la idoneidad y experiencia requerida para atender los asuntos que demande el área de salud y seguridad en el trabajo para la USPDL.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

### 2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA USPDL**

### 2.2 Actividades.

#### Obligaciones Del Contratista:

1. Actualizar la matriz de identificación y evaluación de riesgos a los que están expuestos por los trabajadores de la USPDL.
2. Realizar el seguimiento de las acciones preventivas y correctivas a implementar y que conlleven a la mitigación de los riesgos.
3. Implementar los procedimientos de trabajo seguro y saludable, de acuerdo con lo establecido en la USPDL.
4. Elaborar e implementar el cronograma de inspecciones de seguridad a los trabajadores de las redes de acueducto y alcantarillado, plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, relleno sanitario, escobitas y el personal administrativo, velando por el adecuado uso de los elementos de protección personal y la dotación.
5. Realizar y presentar los informes técnicos de las inspecciones realizadas.
6. Apoyar con los requerimientos (reuniones, informes) del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL. <i>OK</i>	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: enero de 2022	Página 2 de 10 <i>OK</i>

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

7. Realizar capacitaciones programadas en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores de la USPDL en el marco del Plan de Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Socializar los Planes de Emergencia y Contingencia de los servicios públicos a todos los trabajadores de la USPDL.
9. Llevar el control de los cursos y capacitaciones que realicen los operadores de la USPDL.
10. Realizar charlas diarias al personal operativo de la USPDL en materia de salud y seguridad en el trabajo, en el marco del programa de hábitos de vida saludables.
11. Apoyar todo el proceso de reporte y seguimiento a incapacidades, incidentes y accidentes presentados por los funcionarios de la USPDL y generar los informes asociados a este tema siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
12. Realizar el seguimiento a condiciones de salud de acuerdo con las recomendaciones médicas laborales.
13. Realizar el seguimiento a los indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
14. Notificar oportunamente acerca de la deficiencia detectada.
15. Mantener comunicación permanente con la profesional de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
16. Apoyar las actividades del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Realizar capacitaciones o cursos actualizados tendientes a las normas del sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de tal forma que sean acogidas y aplicadas en la USPDL según sea en caso.

### 2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA USPDL**

### 3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

#### 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos", donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL. <i>ok</i>	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: enero de 2022	Página 3 de 10 <i>X</i>

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

modalidad oferente único: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) **13) para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”

#### 4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

##### 4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

##### 4.1.2 Perspectiva Comercial

##### 4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 93141808, servicio de seguridad o salud ocupacional, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. de proceso Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
CD-025-2019	ESAP TERRITORIAL CALDAS	Prestar servicios de apoyo para la ejecución de las actividades definidas en el Plan Anual de Trabajo establecido en la implementación de SG-SST del proyecto "fortalecimiento de la capacidad en la gestión administrativa y desempeño institucional de la ESAP Nacional".	292 DÍAS	\$19.466.667
Mc00172019ris-2020	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Contratar la prestación de servicios para la ejecución de actividades requeridas en la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo,	CIENTO NUEVE (109) DÍAS	\$3.270.120

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL.	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2022		Fecha: enero de 2022
		Página 4 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

	RISARALDA	con alcance a la brigada de emergencia de la Regional Risaralda		
PS1202021	ESAP Territorial Nariño Alto Putumayo	Prestar servicios de apoyo, en el seguimiento a la implementación de las actividades definidas en el Plan Anual de Trabajo establecido para la ejecución del SG-SST vigencia 2021.	Dos (02) meses	\$5.175.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios técnicos en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios de una persona como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
2020	Prestación de servicios de un Técnico como apoyo al programa junto por una gobernanza turística, por una Leticia mejor de la dirección de Turismo.	Tres (03) meses	\$4.800.000
2020	Prestación de servicios de un técnico para apoyar las actividades en el marco de la reactivación económica para la realización del analices de mercados de los sectores económicos del municipio de leticia y gestión documental del archivo de la scmat.	30 días	\$1.600.000
2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico para desarrollar las actividades del programa juntos por una educación ambiental integral y una cultura ciudadana con enfoque diferencial, por una leticia mejor y seguridad alimentaria en el municipio de leticia	45 DÍAS	\$2.791.212

#### 4.1.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

#### 4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL.	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: enero de 2022	Página 5 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- **Académicos:** Título de Técnico o haber cursado cuatro semestres de educación superior certificada.
- **Experiencia:** Experiencia laboral certificada hasta dos (2) años.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2022.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2020.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Libreta Militar si es del caso
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUT a partir del año 2020 en adelante
- Copia del Ultimo pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud-agosto
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.
- Estudios de técnicos, tecnólogos o profesionales

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Técnicos para Apoyo en Salud y Seguridad en el trabajo, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

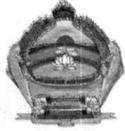
#### 4.1.5 Perspectiva Técnica

##### 4.1.5.1 Obligaciones del Contratista

##### Obligaciones Del Contratista:

1. Actualizar la matriz de identificación y evaluación de riesgos a los que están expuestos por los trabajadores de la USPDL.
2. Realizar el seguimiento de las acciones preventivas y correctivas a implementar y que conlleven a la mitigación de los riesgos.
3. Implementar los procedimientos de trabajo seguro y saludable, de acuerdo con lo establecido en la USPDL.
4. Elaborar e implementar el cronograma de inspecciones de seguridad a los trabajadores de las redes de acueducto y alcantarillado, plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, relleno sanitario, escobitas y el personal administrativo, velando por el adecuado uso de los elementos de protección personal y la dotación.
5. Realizar y presentar los informes técnicos de las inspecciones realizadas.
6. Apoyar con los requerimientos (reuniones, informes) del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL. 	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: enero de 2022	Página 6 de 10 

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

7. Realizar capacitaciones programadas en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores de la USPDL en el marco del Plan de Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Socializar los Planes de Emergencia y Contingencia de los servicios públicos a todos los trabajadores de la USPDL.
9. Llevar el control de los cursos y capacitaciones que realicen los operadores de la USPDL.
10. Realizar charlas diarias al personal operativo de la USPDL en materia de salud y seguridad en el trabajo, en el marco del programa de hábitos de vida saludables.
11. Apoyar todo el proceso de reporte y seguimiento a incapacidades, incidentes y accidentes presentados por los funcionarios de la USPDL y generar los informes asociados a este tema siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
12. Realizar el seguimiento a condiciones de salud de acuerdo con las recomendaciones médicas laborales.
13. Realizar el seguimiento a los indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
14. Notificar oportunamente acerca de la deficiencia detectada.
15. Mantener comunicación permanente con la profesional de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
16. Apoyar las actividades del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Realizar capacitaciones o cursos actualizados tendientes a las normas del sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de tal forma que sean acogidas y aplicadas en la USPDL según sea en caso.

#### 4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel SERVICIOS TÉCNICOS, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2022, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor total
<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA USPDL.</b>	SEIS (06) MESES	\$1.745.261	\$10.471.566

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **Diez millones Cuatrocientos Setenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos M/CTE (\$10.471.566)**, correspondiente a seis (06) meses, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2022, Rubro 2.1.5.02.08021.2.3.2.09 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL. 	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: enero de 2022	Página 7 de 10 

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

#### 4.2 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, seis (06) pagos mensuales por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.745.261.00) M/CTE**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el Despacho del alcalde Mediante Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2022 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

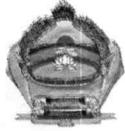
### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que dicha entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA USPDL**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL. <i>os</i>	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2022		Fecha: enero de 2022
		Página 8 de 10 <i>[firma]</i>

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

## 6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a implementar	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión					
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de Inicio	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2022	de Diciembre 2022	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL.	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2022		Fecha: enero de 2022
		Página 9 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2	del de Alcaldía Municipio Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2022	de Diciembre 2022	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal
---	-----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	-------	-------	----	------------------------------	---------------	-------------------------	------------------------------------------------------------	-----------

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

## 8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES**

**LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS**

**SUPERVISIÓN: DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

**CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: [unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co)

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega-Abogada Especialista USPDL. 	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: enero de 2022	Página 10 de 10



# FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Sierra		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cruz		NOMBRES Adriana Cecilia	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 41058981			SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="1981"/>			CARRERA 9 N 11 26 BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA	DEPTO AMAZONAS	
DEPTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA		
MUNICIPIO LETICIA			TELÉFONO	EMAIL cecilia2801cruz@gmail.com	

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999
										X				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

**CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS**

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	28	Mes	01	Año	2022	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO AREA SALUD		DEPENDENCIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS					DIRECCIÓN CALLE 10 - #47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3115063327		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	01	Mes	10	Año	2020	Día	15	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA PIC					DIRECCIÓN CARRERA 10 13 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS- SECRETARIA DE EDUCACION			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5925627		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	05	Mes	02	Año	2019	Día	30	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 10 8 13						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5924010		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	25	Mes	02	Año	2019	Día	25	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 10 10 77						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CENAINCO			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3133913946		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	02	Mes	03	Año	2018	Día	15	Mes	09	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA DOCENTE					DIRECCIÓN BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE						

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE PADRES USUARIOS HCB FAMILIAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3214914911			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	16	Mes	10	Año	2012	Día	15	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ICBF					DIRECCIÓN CARRERA 6 N ° 9 - 112 AV INTERNACIONAL			

4

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	16	Mes:	10	Año:	2012	Día:	15	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN			

5

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	4
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	12	7

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

6

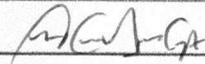
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Leticia, 28/06/2022



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

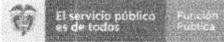
7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE LETICIA

Periodo 01/01/2021 - 31/12/2021

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, Adriana Cecilia Sierra Cruz

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 41058981

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: AMAZONAS

MUNICIPIO: LETICIA

DIRECCIÓN: CARRERA 9 N 11 26 BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ

TELÉFONO: 3212711789 / 3212711

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GUADALUPE ISABEL DIAZ SIERRA	1006732691	HIJO(A)
ADRIAN MAURICIO DIAZ SIERRA	1029380624	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$0

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BBVA	CUENTA DE AHORROS	506262203	LETICIA	10.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

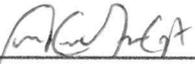
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE EISER ENRIQUE DIAZ JIMENEZ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. T.I. N° 84007276

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	<u>Leticia, 28/06/2022</u> CIUDAD Y FECHA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.058.981**

**SIERRA CRUZ**

APELLIDOS

**ADRIANA CECILIA**

NOMBRES

*Adriana Sierra Cruz*

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1981**

**LETICIA**  
(AMAZONAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**      **O+**      **F**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**04-FEB-2000 LETICIA**

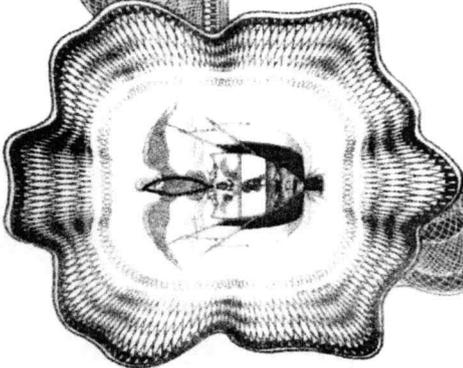
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-6000100-00818613-F-0041058981-20180425      0049493812A 1      1723856293



Republica de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional  
 Departamento del Amazonas

La Escuela Normal Superior  
 Monseñor Marceliano Eduardo Canyes Santacana  
 Leticia Amazonas



Aprobada mediante Resolución Departamental No. 589 del 30 de Septiembre de 1999, y cuyo programa de Formación de Docentes ha sido Acreditada Previamente por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 2045 de septiembre 3 de 1999, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional y Ciclo Complementario, en Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia creada por Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

**Confiere a:**

**Adriana Cecilia Sierra Cruz**

Identificado(a) con C.C. No. 41.058.981 de Leticia Amazonas



**El Título de  
 Normalista Superior**

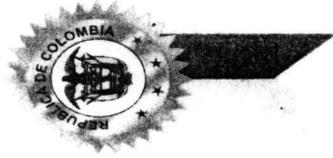
**Con énfasis en Ciencias Naturales y Medio Ambiente**

Por haber Cursado y Aprobado los estudios correspondientes al Ciclo Complementario, según los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

En testimonio de ello, se otorga el presente **DIPLOMA**

*[Signature]*  
 Rector

*[Signature]*  
 Secretario(a)



Dado en Leticia a los 07 días de Diciembre de 2002 Acta de Grado No. 015 del 07 de Diciembre de 2002



DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS  
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA  
MONSEÑOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA  
Aprobada con Acreditación de Calidad y Desarrollo  
Mediante Resolución Ministerial No. 1562 del 8 de julio de 2003  
y ratificada según Resolución Departamental Nro. 0489 del 20 de agosto de 2003,  
en Convenio con la Universidad Pedagógica  
y Tecnológica de Colombia.

IDENTIFICAC. DANE: 19100100013  
INSCRIPC. SECRET. EDUC. 054/89  
CODIGO ANTE EL ICFCES: 19109

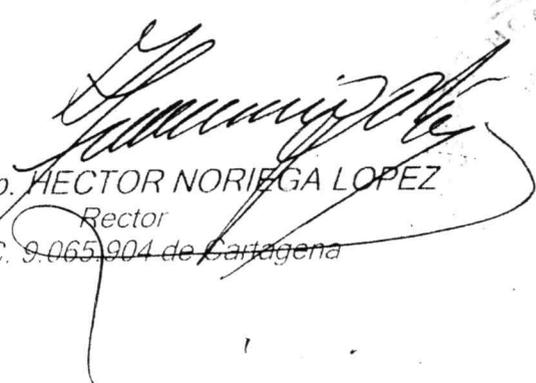
## ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de LETICIA a los 07 días del mes de DICIEMBRE del año 2002, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del Ciclo Complementario, los suscritos RECTOR - VICE-RECTOR ACADEMICO - COORDINADOR CICLO COMPLEMENTARIO Y SECRETARIA ACADÉMICA en la Sala de Ceremonia de la Escuela Normal Superior. Institución Aprobada mediante Resolución Departamental Nro 589 del 30 de septiembre de 1999 y acreditación Previa según Resolución Ministerial Nro. 2045 de septiembre 3 de 1999, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional y Ciclo Complementario, en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - U.P.T.C - se procedió a otorgar el TÍTULO DE NORMALISTA SUPERIOR, al graduando cuyo nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

### SIERRA CRUZ ADRIANA CECILIA CC. 41.058.981 de Leticia

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 015 de fecha 07 de diciembre del 2002, que consta de 37 alumnos que comienza con el nombre de AHUE VALERIO AHUSBERTO PREDIMIR y se cierra con el nombre de ZAPATA CURICO IRACY, firmado y sellado por HÉCTOR NORIEGA LÓPEZ (Rector) y MARIBEL NORIEGA PACAYA (Secretaria).

Dado en Leticia a los 14 días del mes de agosto de 2006.

  
Esp. HÉCTOR NORIEGA LÓPEZ  
Rector  
C.C. 9.065.904 de Cartagena

  
MARIELA RÍOS RÍOS  
Secretaria  
C.C. 40.176.421 Leticia



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

**ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 41.058.981*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral  
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**TÉCNICO EN**

**ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Leticia,  
a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por  
FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogota - Colombia

FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO

SUBDIRECTORA CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS  
REGIONAL AMAZONAS

6804259 - 09/02/2015

No y FECHA REGISTRO



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SENA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER SOCIAL Y PROFESIONAL

## ACTA DE GRADO

Nº Y FECHA REGISTRO 6804259 - 09/02/2015

# EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## CONSIDERANDO

Que: **ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**, Con Cedula de Ciudadania No. 41.058.981

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

# TÉCNICO EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Leticia, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por  
FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogota - Colombia

FANNY MATILDE PINZON CANDELARIO  
SUBDIRECTORA CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS  
REGIONAL AMAZONAS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS



**LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR  
DE LETICIA AMAZONAS**

Aprobada mediante Resolución Departamental No. 589 del 30 de Septiembre de 1999, y cuyo programa de Formación de Docentes ha sido Acreditada Previamente por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 2045 de Septiembre 3 de 1999, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional y Ciclo Complementario, en Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Confiere a: **ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**  
Identificado con T.I. N° 811119-08354 de Leticia

El título de

**BACHILLER ACADÉMICO**

CON PROFUNDIZACION EN EDUCACION  
Y FORMACION PEDAGOGICA

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los Planes y Programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

Rector

Secretario(a)

Dado en Leticia 02 de Diciembre de 1999

Acta de Grado N° 005 del 2 de Diciembre de 1999. Diploma N° 170



POSITIVA  
Compañía de Seguros



POSITIVA **EDUCA**  
Felicidad y conciencia por la vida

# LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante el registro RCO-0002 del ministerio de trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No.4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certifican que

## ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ

Identificado(a) con documento de identidad No CC41058981

Cursó y aprobó satisfactoriamente el:  
**Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

Realizado el 10 de septiembre de 2021 con una intensidad horaria de 50 horas.

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 1 de marzo de 2022

**CAMILO EUSEBIO GÓMEZ CRISANCHÓ**

Vicepresidente de Promoción y Prevención  
de Positiva Compañía de Seguros



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**

Con Cédula de Ciudadanía No. 41.058.981

**Cursó y aprobó la acción de Formación  
INFORMATICA AVANZADA**

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Leticia a los Catorce (14) días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho (2008)

JOSE JAVIER NOVOA PANESSO  
SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL  
AMAZONAS  
REGIONAL AMAZONAS

SGCJ008AP00054 14/05/2008  
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**

Con Cédula de Ciudadanía No. 41.058.981

*Participó en el evento*

**MANEJO BASICO DE OFFICE**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Leticia a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de Dos Mil Ocho (2008)

ALBA VIVIANA GAMBAA RAMOS  
REGISTRO Y CERTIFICACION ACADEMICA CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL  
TURISMO DEL AMAZONAS REGIONAL AMAZONAS

SGC2008CP00025 16/06/2008  
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**  
Con Cédula de Ciudadanía No. 41.058.981

**Cursó y aprobó la acción de Formación**

**INFORMATICA BASICA**

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Leticia a los Treinta Y Un (31) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2008)

JOSE JAVIER NOVOA PANESSO  
SUBDIRECTOR DE CENTRO MULTISECTORIAL DE LETICIA  
REGIONAL AMAZONAS

SGC2008AP00017 31/03/2008  
No Y FECHA DE REGISTRO

Universidad del Norte  
Certifica que

**ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**

C.C. 41.058.981

Participó en el

**Diplomado en Educación y Desarrollo Psicoafectivo de la Primera Infancia  
Programa Pisotón**

En el marco del Convenio 427 de 2013 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad del Norte

Duración 105 horas teóricas y 100 horas prácticas

Expedido en Barranquilla - Colombia. Noviembre de 2013

**Ana Beatriz Cárdenas Restrepo**  
Directora de Primera Infancia  
Ministerio de Educación Nacional

**Ana Rita Russo de Sánchez**  
Directora del Programa de Educación y Desarrollo  
Psicoafectivo - Universidad del Norte

El Ministerio de Educación Nacional  
y la Unión Temporal "Alianza por la calidad y pertinencia"

Certifican que:

**ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**

C.C. No 41.058.981

Participó en el proceso de formación para cualificación del trabajo con familias orientado al fortalecimiento de prácticas de cuidado y crianza y la promoción de desarrollo infantil, con una intensidad horaria de 108 horas presenciales y 18 horas virtuales, realizado entre el 24 de agosto y el 1 de diciembre de 2012, en el municipio de Leticia (Amazonas).

Dada al primer (01) día del mes de diciembre de 2012.



**Ana Beatriz Cárdenas Restrepo**  
Directora Primera Infancia  
Ministerio de Educación Nacional



**María Fernanda Delgado Portela**  
Coordinadora del Proceso de Formación  
UT Alianza por la calidad y pertinencia



# Escuela Normal Superior

*Marceliano Eduardo Canyes Santacana*

Leticia, Amazonas



CERTIFICA QUE:

*Adriana Cecilia Sierra Cruz*

C.C. 41.058.981

Participó en la capacitación

**INCLUSION EDUCATIVA - PIAR**

Realizado durante los días 17 a 21 de junio de 2019, con intensidad de 20 horas.

Leticia, 21 de junio de 2019

*Nelly del Carmen Zamudio Téllez*

Nelly del Carmen Zamudio Téllez  
Rectora

*Adriana y*

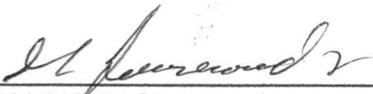
Adriana Elena Mendoza Aguilar  
Tallerista

**LA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ASOCIACION DE PADRES USUARIOS  
DEL PROGRAMA ICBF- FAMILIAR  
CERTIFICA**

Que la señora **ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**, identificada con la C.C N° **41.058.981** de Leticia -Amazonas, laboró como **DOCENTE** en la Asociación de Padres Usuarios del Programa HCB familiar del ICBF, a través de contrato de prestación de servicio desde el dieciséis (16) de octubre de 2012 hasta el quince (15) de diciembre de 2017, desempeñando las siguientes funciones:

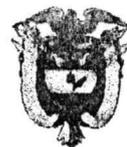
- Cooperar en la planificación, preparación e implementación de un buen plan de estudios, centrado en juegos y actividades lúdicas, ajustadas para fomentar el desarrollo de los alumnos (niños).
- Utilizar una variedad de técnicas de enseñanza que implique modelar, observar, cuestionar y reforzar todas las habilidades motrices de los alumnos (niños).
- Identificar y atender las necesidades de cada niño, orientándolo adecuadamente.
- Hacer seguimiento de la progresión individual y el desarrollo de cada niño, para asegurar que cumplan con los objetivos de aprendizaje y de conducta preestablecidos.
- Promover el aprendizaje de la primera infancia; facilitar la evolución del lenguaje oral e introducir el lenguaje escrito.
- Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los alumnos.
- Fomentar la buena convivencia entre ellos, y la adquisición de los buenos hábitos.
- Acompañar afectivamente a los niños y las niñas promoviendo el máximo desarrollo integral esto significa el pleno desarrollo en todas sus dimensiones: Intelectual, socio-afectivo, físico y motriz.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada, en Leticia-Amazonas a los dieciocho (18) días del mes de junio del 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA FLORINDA CRUZ ISIDIO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



REPUBLICA DE COLOMBIA



**INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS – SEDE PRINCIPAL**  
APROBADO MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL N° 0020 DE ABRIL 7/2003 - RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO OFICIAL N° 0645 DE MAYO 25/2004 Y RESOLUCION N° 0000860 DE ABRIL 21/2009 EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR - BASICA PRIMARIA - SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL – Y RESOLUCION N° 00005 DE MAYO 23/2013 EDUCACION PARA ADULTOS JORNADA NOCTURNA - DANE N° 191001000489-1 – ICFES 117358 – NIT 838000271-1  
**LETICIA - AMAZONAS**

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LETICIA – AMAZONAS. -**

**CERTIFICA**

Que la Señora **ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.058.981 Expedida en la ciudad de Leticia - Amazonas, Prestó a la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús ~~Labores de Actividades Asistenciales~~ encaminada al Control y Seguimiento de Población Estudiantil con Discapacidad, desde el 18 de Febrero/2019 Hasta el 18 de Junio/2019, Según Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo N° 000831 de Febrero 18/2019, y del 05 de Agosto/2019 al 05 de Noviembre/2019 Según Contrato de Prestación de Servicio de Apoyo N° 001797 de Agosto 05/2019.

Durante este lapso la señora **ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ** se caracterizó por su Compromiso, Responsabilidad, Cumplimiento de las funciones asignadas, los Horarios establecidos y alta capacidad de trabajo.

Se Expide la Presente Certificación con destino a: **ASUNTO PERSONALES. -**

La presente se expide y se firma en Leticia, capital del Departamento del Amazonas a los Nueve (09) días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2020).-

**P.U. ANIBAL MIGUEL JIMENEZ BELTRAN**  
**RECTOR**

*Proyectó Arley A.-*

*"41 Años al Servicio de la Comunidad Educativa"*

*Calle 5ª N° 8-17- Teléfono 592 5575 – Email.sagradoCorazonLeticia@gmail.com Barrio el Porvenir - Leticia-Amazonas*



## CENTRO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que la señora **ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41 058.981, prestó sus servicios desde el diez y nueve (19) de enero de 2018 al 15 de septiembre de 2018 como **PROMOTORA DE DERECHOS** en el municipio de Leticia departamento del Amazonas contrato 148 de 2017 Generaciones con Bienestar, con una asignación mensual de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000)** ejecutando las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar los encuentros vivenciales.
2. Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes de la modalidad.
3. Registrar la información de los participantes en cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualizar permanentemente esta información.
4. Contar con disponibilidad de permanencia en la zona donde opera la modalidad.
5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en la modalidad.
7. Activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.
9. Asistir a las reuniones, capacitaciones y todas las instancias convocadas por el ICBF o la Fundación CENAINCO.
10. Hacer la entrega de refrigerios a cada uno de los participantes de la modalidad en cada uno de los encuentros vivenciales.
11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los niños, niñas y adolescentes que dejen de asistir a más de cuatro (4) encuentros vivenciales, antes de egresarlos de la modalidad.
12. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y presentar los recibos de pago (salud, pensión y riesgos laborales) para efectos del pago.
14. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto y ejecución del contrato.
15. Informar inmediatamente al Operador y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para adoptar las medidas correctivas que fuesen necesarias.
16. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en el formato establecido por el ICBF al Coordinador Metodológico.
17. Garantizar el registro de los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales.
18. Realizar entrega de las listas de asistencia en original, legibles y sin tachaduras ni enmendaduras.
19. Realizar el registro fotográfico con la totalidad de los niños, niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y de las actividades realizadas en el mismo para socializarlas en el informe mensual, disponer de dispositivo móvil con cámara para realizar dicho registro y además contar con herramientas de trabajo como computador, acceso a internet para facilitar la labor.
20. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

Cordialmente,

**HENRY HUMBERTO SANCHEZ**  
Representante Legal  
Fundación CENAINCO

Transacción Aprobada

su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900089104-5  
 Razón Social del Operador de Información ARUS (antes Enlace Operativo)  
 Descripción Pago de SuAporte  
 Fecha 2022-06-14, 08:26:32 AM  
 Período de Cotización Otros Riesgos junio de 2022  
 Período de Cotización Para Salud junio de 2022  
 Empresa ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ  
 CEDULA CIUDADANIA CC 41058981  
 Código Sucursal (Nombre) ( )  
 Referencia de Pago/ Número Planilla 56567863  
 Tipo de Planilla I  
 Número Transacción Bancaria/ CUS 1503824320  
 Banco (1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
 Valor \$ 309.400  
 Estado de la Transacción Aprobada  
 Dirección IP de Origen www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 160.000	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	\$ 125.000	\$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	\$ 24.400	\$ 0
<b>SubTotales:</b>				\$ 309.400	\$ 0
<b>Total a Pagar:</b>					\$ 309.400





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

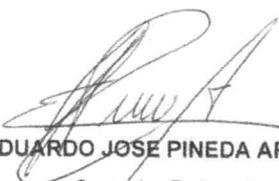
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de junio de 2022, a las 10:41:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41058981
Código de Verificación	41058981220624104148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 199138499



WEB

10:01:29

Hoja 1 de 01

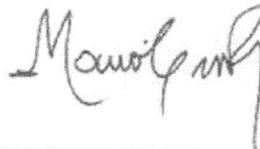
Bogotá DC, 24 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL ANGEL TRUJILLO SANTANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121213162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de  
Inhabilidad

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:01:59 horas del 24/06/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41058981**, Apellidos y Nombres **SIERRA CRUZ ADRIANA CECILIA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA**, con NIT **899999302-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

🕒 Horario: Lun -Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm  
📍 Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.  
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)  
✉ Correo: [dijin.oac@policia.gov.co](mailto:dijin.oac@policia.gov.co)  
🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)  
📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)  
🐦 Twitter: [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:17 AM horas del 24/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **41058981**

Apellidos y Nombres: **SIERRA CRUZ ADRIANA CECILIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2022 10:43:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **41058981** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35817575** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)







**BBVA COLOMBIA**  
**NIT 860.003.020-1**

**CERTIFICA**

Que **ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ** identificado(a) con **cedula de ciudadanía número 41.058.981** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130506000200262203** aperturada el **18 de agosto de 2016**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **506262203**

10 dígitos: **0506262203**

16 dígitos: **0506000200262203**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **28 de junio de 2022** a las **08:53**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

### CERTIFICA

Que **Adriana Cecilia Sierra Cruz** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **41058981**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 41058981
NOMBRES Y APELLIDOS	Adriana Cecilia Sierra Cruz
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/11/1981
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2016
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	108 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	13 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

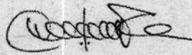
CEDULA DE CIUDADANIA 41058981 Trabajador Independiente Desde 01/03/2022 - Vigente

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **41058981**, se encuentra afiliado/a desde **27/09/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de junio de 2022.



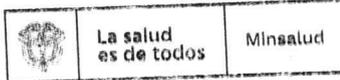
**Blanca Nubia Ramirez Aldana**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

# MiVacuna

Covid-19

www.minsalud.gov.co



### Certificado de vacunación

Nombres: **Adriana Cecilia**  
 Apellidos: **Sierra Cruz**  
 Documento de identidad: C.C.  X.T.I.  Pasaporte  PEP  otro  cuál:  
 No. **41.058.981**  
 Fecha de nacimiento: Día **19** Mes **11** Año **1981**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	11-04-2021	SINOVAC	A202101004M	FCL		1072383404
	2	02-ABRIL-2021	COVID-19 Vaccine (Vero Cell), Inactivated SINO VAC E20210201 Exp. Date: 2024-02-14 SINO VAC LIFE SCIENCES CO., LTD.	20210201	Clinica Letreza	William Oliviero	220-333
	3	11-MAYO-2022	PFIZER	PCA0056	mullomas	Andrés Noguera	Andrés T. Noguera Domínguez Registro No 1179 C.C. 41 051 504 Tec Aux en Enf



ASESORIA EN RIESGOS LABORALES  
TEL. 71655.368-1

## CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ENTIDAD		CIUDAD		FECHA DEL EXÁMEN		
ALCALDIA		LETICIA		28	01	2022
<b>DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE</b>						
Nombres y apellidos : ( 617 )		SEXO:	EDAD:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ		F	40	C.C.	C.E	41058981
CARGO: TECNICO APOYO ADMINISTRATIVO			FECHA DE NACIMIENTO: 19/11/1981			
<b>MOTIVO DE EVALUACION</b>						
INGRESO	<input checked="" type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE OCUPACION		
PERIODICO	<input type="checkbox"/>	REUBICACION	<input type="checkbox"/>	TRASLADO CIUDAD		
EGRESO	<input type="checkbox"/>	POST-INCAPACIDAD	<input type="checkbox"/>	OTROS		
<b>CLASIFICACION DE APTITUD</b>						
INGRESO		PERIODICO		EGRESO		
APTO SIN RESTRICCIONES	<input type="checkbox"/>	CONTINUAR EN EL CARGO		SATISFACTORIO		
APTO CON RESTRICCIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	REUBICAR TRABAJADOR		NO SATISFACTORIO		
APLAZADO	<input type="checkbox"/>	TEMPORAL	PERMANENTE	VALORACION POR EPS		
<b>TRABAJO ESPECIAL (APTO O NO APTO)</b>						
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	<input type="checkbox"/>	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	<input type="checkbox"/>	ESPACIOS CONFINADOS	<input type="checkbox"/>	
<b>SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS</b>						
<small>EMO: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL MA: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS</small>						
EMO	<input checked="" type="checkbox"/>	EMO ENFASIS ALTURA	<input type="checkbox"/>	EMO ENFASIS MANIPULADORA		
OPTOMETRIA	<input type="checkbox"/>	ELECTROCARDIOGRAMA	<input type="checkbox"/>	KOH DE UÑAS		
AUDIOMETRIA	<input type="checkbox"/>	PERFIL LIPIDICO	<input type="checkbox"/>	COPROLOGICO		
ESPIROMETRIA	<input type="checkbox"/>	GLICEMIA	<input type="checkbox"/>	FROTIS DE GARGANTA		
VAL. OSTEOMUSCULAR	<input checked="" type="checkbox"/>	CUADRO HEMATICO	<input type="checkbox"/>	PARCIAL DE ORINA		
OTROS:						
<b>RESTRICCIONES</b>						
COLUMNA LUMBAR NO REALIZAR POSTURAS BIPEDAS PROLONGADAS MAS DE 2 H. DURANTE LA JORNADA LABORAL.						
<b>INGRESO A SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA</b>						
CONSERVACION VISUAL	<input type="checkbox"/>	CARDIOVASCULAR	<input type="checkbox"/>	PSICOSOCIAL		
CONSERVACION AUDITIVA	<input type="checkbox"/>	ERGONOMICO	<input type="checkbox"/>	BIOLOGICO		
<b>RECOMENDACIONES GENERALES</b>						
CONTROL PERIODICO POR EPS	<input checked="" type="checkbox"/>	CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL	<input type="checkbox"/>	CONTINUAR MANEJO MEDICO	<input checked="" type="checkbox"/>	
UTILIZAR EPP	<input checked="" type="checkbox"/>	EJERCICIO REGULAR	<input type="checkbox"/>	MEJORAR HABITOS	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>RECOMENDACIONES ESPECIFICAS</b>						

VALORACION POR NUTRICIONISTA, CONTINUAR CONTROLES POR ORTOPEDISTA POR EPS. LABORAR CON RESTRICCIONES EN COLUMNA LUMBAR, NO REALIZAR POSTURAS BIPEDAS PROLONGADAS MAS DE 2 HORAS DURANTE LA JORNADA LABORAL. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ADECUADOS OPORTUNOS PARA PREVENIR CONTAGIO NUEVAS VARIANTES COVID - 19, LLEVAR PROTOCOLO Y MANEJO DE MANOS, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, LIMPIEZA DE AREAS, SUPERFICIES, HERRAMIENTAS D TRABAJO, ACTUALIZAR EN CASO SINTOMAS RESPIRATORIOS, CONTROL Y MANEJO DEL RIESGO ERGONOMICO (POSTURAS, MOVIMIENTOS REPETITIVOS) Y FUZAR CONTROL DEL LABORATORIO CLINICO POR P Y P DE EPS, BAJAR DE PESO, USAR PROTECTOR SOLAR, ENFASIS OSTEOMUSCULAR SATISFACTORIO.....

NOTA: Se expide la certificación con base en la Norma Técnica Médica Ocupacional es de carácter confidencial (Resol. 2248 del 2007).

TRABAJADOR:

MEDICO:

FIRMA:

C.C. N°

41058981 LET

FIRMA:

SELLO: RM 97324, LSO 3250, RMA 617.

DR. FRANCISCO A. BETANCOURT ?  
MEDICO CIRUJANO  
R.M. 97324 MINSALUD  
ESPECIALISTA S.G.S.S.T.  
RENOVACION L.SO 3250 NACIONAL  
RES. AMAZONAS 617

TRABAJAMOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS

CALLE 6 N° 31 SALUD OCUPACIONAL BARRIO CENTRO  
Tel: 71655368-1  
Email: betancourt2014@gmail.com Celular: 312-5053003  
LETICIA-AMAZONAS-COLOMBIA



MUNICIPIO DE  
LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**  
**CONTRATO No. 059 DEL 01 DE JULIO DE 2022**

Código: C-OAJ-049-06

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

**CONTRATANTE**

**UNIDAD DE SERVICIOS  
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE  
LETICIA.**

**CONTRATISTA**

**ADRIANA CECILIA SIERRA  
CRUZ**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**41.058.981 de Leticia**

**VALOR**

**DIEZ MILLONES  
CUATROCIENTOS SETENTA Y  
UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y  
SEIS PESOS M/CTE  
(\$10.471.566.00).**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

**SEIS (06) MESES.**

<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA USPDL.</b>
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

Entre nosotros, **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.543.050 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.058.981** de Leticia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente contrato previa las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal con destino a la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios. 2) Que el Contratista cumple con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad y la experiencia relacionada en el campo objeto del contrato. 3) Que en consecuencia la U.S.P.D.L., celebrara el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4) Que en el presente contrato no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa, ateniendo lo citado en el Parágrafo 2 Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. En virtud de las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA USPDL.** Para lo cual desarrollara las actividades señaladas: 1. Actualizar la matriz de identificación y evaluación de riesgos a los que están expuestos por los trabajadores de la USPDL. 2. Realizar el seguimiento de las acciones preventivas y correctivas a implementar y que conlleven a la mitigación de los riesgos. 3. Implementar los procedimientos de trabajo seguro y saludable, de acuerdo con lo establecido en la USPDL. 4. Elaborar e implementar el cronograma de inspecciones de seguridad a los trabajadores de las redes de acueducto y alcantarillado, plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, relleno sanitario, escobitas y el personal administrativo, velando por el adecuado uso de los elementos de protección personal y la dotación. 5. Realizar y presentar los informes técnicos de las inspecciones realizadas. 6. Apoyar con los requerimientos (reuniones,

Transcribió Minuta: Paula Vega Coordinador Administrativo - USPDL <i>P.V.</i>	Revisó: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista USPDL <i>OK</i>	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: julio de 2022	Página 1 de 4





MUNICIPIO DE  
LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022  
CONTRATO No. 059 DEL 01 DE JULIO DE 2022

Código: C-OAJ-049-06

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

informes) del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO). 7. Realizar capacitaciones programadas en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores de la USPDL en el marco del Plan de Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Socializar los Planes de Emergencia y Contingencia de los servicios públicos a todos los trabajadores de la USPDL. 9. Llevar el control de los cursos y capacitaciones que realicen los operadores de la USPDL. 10. Realizar charlas diarias al personal operativo de la USPDL en materia de salud y seguridad en el trabajo, en el marco del programa de hábitos de vida saludables. 11. Apoyar todo el proceso de reporte y seguimiento a incapacidades, incidentes y accidentes presentados por los funcionarios de la USPDL y generar los informes asociados a este tema siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo. 12. Realizar el seguimiento a condiciones de salud de acuerdo con las recomendaciones médicas laborales. 13. Realizar el seguimiento a los indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 14. Notificar oportunamente acerca de la deficiencia detectada. 15. Mantener comunicación permanente con la profesional de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 16. Apoyar las actividades del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 17. Realizar capacitaciones o cursos actualizados tendientes a las normas del sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de tal forma que sean acogidas y aplicadas en la USPDL según sea en caso. **SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.-** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.471.566)**, suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: seis (06) pagos mensuales por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.745.261.00) M/CTE.**, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social, los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa certificación de cumplimiento expedida por el Director Técnico de la U.S.P.D.L. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal. **QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1078 de fecha 29 de junio de 2022**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.** La ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA U.S.P.D.L.** **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el jefe de la U.S.P.D.L., previa resolución motivada, en el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales mensuales. De no ser descontadas oportunamente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, los

Transcribió Minuta: Paula Vega  
Coordinador Administrativo - USPDL *P.V.*

Revisó: Duany Pereira Ortega- Abogada  
Especialista USPDL *OK*

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala  
Director Técnico de la U.S.P.D.L. *[Firma]*

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022

Fecha: julio de 2022

Página 2 de 4 *[Firma]*





MUNICIPIO DE  
LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022  
CONTRATO No. 059 DEL 01 DE JULIO DE 2022

Código: C-OAJ-049-06

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

cuales se podrán cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que presta mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad. **DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.**- Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Previa la declaración de caducidad EL CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de la CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**- Se pondrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.**- Para la ejecución del objeto del presente contrato el contratista obra bajo su absoluta responsabilidad y entre él y el Municipio de Leticia no existirá relación laboral alguna. **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.**- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesarias la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá a realizar la gestión correspondiente tendiente a dar aplicación a lo dispuesto en los Art. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. *De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatorio en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.**- Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en el Estatuto de Contratación. **DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISORIA.**- Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere la Expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** NO se exige garantía alguna por cuanto que el valor del contrato no excede de la mínima cuantía. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Son documentos del contrato: 1) Estudio de Conveniencia y Justificación de Necesidad. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Hoja de Vida con sus respectivos soportes 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, Fiscales, Penales y Registro Único tributario. 5) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución

Transcribió Minuta: Paula Vega  
Coordinador Administrativo - USPDL

Revisó: Duany Pereira Ortega- Abogada  
Especialista USPDL

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala  
Director Técnico de la U.S.P.D.L.

Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022

Fecha: julio de 2022

Página 3 de 4



MUNICIPIO DE  
LETICIA-  
AMAZONAS  
NIT: 899999302-9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**  
**CONTRATO No. 059 DEL 01 DE JULIO DE 2022**

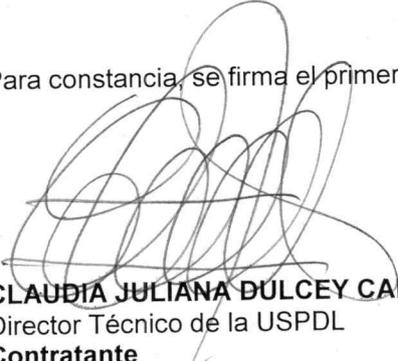
Código: C-OAJ-049-06

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993 **VIGÉSIMA TERCERA CLÁUSULA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA pagará sobre el valor del contrato los impuestos a que haya lugar, según las tablas que para tal efecto se establezcan en el Municipio.

Para constancia, se firma el primer (01) día del mes de julio del año 2022.

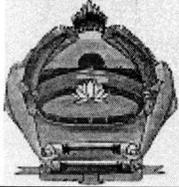


**CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**  
Director Técnico de la USPDL  
**Contratante**



**ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ**  
C.C. 41.058.981 de Leticia  
**Contratista**

Transcribió Minuta: Paula Vega Coordinador Administrativo - USPDL <i>P.V.</i>	Revisó: Duanys Pereira Ortega- Abogada Especialista USPDL <i>OK</i>	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: julio de 2022	Página 4 de 4



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía Municipal de Leticia  
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 11/07/2022

Hora de Impresión: 11:47:41a. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 2406

Fecha: 01/07/2022

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 10.471.566,00

( DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1078	2.1.5.02.08021.2.3.2.09	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.09	10,471,566.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

A favor de: 41058981 ADRIANA CECILIA SIERRA CRUZ

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA USPDL. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 059 DE 2022

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO